

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

DIECISIETE

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Inmaculada de Diego Millán
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Alicia Serrano Samblás

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que previamente habían sido convocados legalmente.

Sres.as. Ausentes:

D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el Sr. Secretario-Interventor del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasa al

examen de los asuntos incluidos en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

SOLICITUD, SI PROCEDE, RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID

Dada la necesidad de renovar una operación de crédito, a corto plazo (Tesorería) que este Ayuntamiento tiene suscrita con la CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID (Oficina 0059-de Puente de Génave), con el fin de, atender gastos vinculados a derechos reconocidos que se harán firmes una vez justificado el

proceso de ejecución, ya realizado, pero cuyo libramiento no se ha producido al día de la fecha, y suponiendo esta mecánica de pago, un desfase insostenible en el equilibrio de la tesorería de este Ayuntamiento que obligan a esta Entidad Local a renovar la operación reseñada. Tras esta sucinta explicación de la Alcaldía oído el informe de la Secretaría-Intervención, por el que se pone de manifiesto que las condiciones ofertadas por la Entidad Financiera, son superiores porcentualmente a las establecidas por la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 5 de Marzo de 2015, **el Pleno Corporativo**, ponderando que la no renovación de la operación, objeto de este punto del orden del día, supondría un coste superior al que supone la renovación al no poder reembolsar la misma, y entendiéndose que se intentará la renegociación cuando ello sea posible, **por seis votos a favor del Grupo de Concejales del PSOE, lo que supone mayoría absoluta legal, y tres abstenciones del Grupo de Concejales del P.P., ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID (Oficina 0059-de Puente de Génave), una Operación a corto plazo (Tesorería) por importe de 331.000,00 Euros, que sustituya a la que este Ayuntamiento tiene suscrita con la referida Entidad Financiera, suponiendo esta renovación la amortización de la actualmente existente y entendiéndose que la referida operación se hace por un periodo máximo de amortización de 1 año, sin cláusula de penalización por amortización anticipada y con el interés y características que se detallan seguidamente:

- Tipo de interés fijo: 2,25%
- Plazo: Un año
- Comisión de Apertura: 0,75%
- Vencimientos: Mensual de intereses y capital a vencimiento.
- Comisión de Apertura Estudio: 0,75%
- Comisión de Indisponibilidad: 0,10%
- Interés de demora saldo excedido: 7,00%
- Interés por cancelación anticipada: Exenta

SEGUNDO: Quedan afectados como garantías a la operación con carácter general, los ingresos que este Ayuntamiento ha de recibir en concepto de Participación en Impuestos del Estado (P.I.E.), así como los procedentes de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA), los procedentes de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, y con carácter específico los contraídos de Ingresos que este Ayuntamiento ha de recibir a través de Caja Rural de Jaén, por los distintos Organismos, cuyo anticipo, por esta Entidad Local, es objeto de la operación que se solicita mediante el presente acuerdo.

TERCERO: Declarar que el importe solicitado se encuentra dentro de los límites fijados en el art. 51 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se pondera la viabilidad de la operación.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

II. ESPECTÁCULOS TAURINOS TRADICIONALES -SAN ISIDRO-2017-"

Por la Alcaldía-Presidencia es presentada Memoria en la que se pone de manifiesto que, como viene siendo habitual con motivo de las Fiestas Patronales de San Isidro Labrador en Puente de Génave, los festejos taurinos populares vienen siendo desde tiempo inmemorial una de las actividades festivas de mayor calado en la población. Así pues la Alcaldía expone la tradicionalidad de la celebración de festejos taurinos que se patentizan para este año 2017, en suelta de vaquillas en vía pública para fomento y recreo de la afición. Es por lo que antecede que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes (10 de los 11 que componen la Corporación Local), lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA estimar suficientemente justificada la tradicionalidad del festejo expuesta en la memoria**, autorizando a la Alcaldía-Presidencia con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos hubiera lugar para celebrar en Puente de Génave, los próximos días 13 y 15 de mayo del presente año, a partir de las 18,00 horas, UNA SUELTA DE RESES PARA FOMENTO Y RECREO DE LA AFICCIÓN, en vía pública debidamente acotada, según plano adjunto al Informe del Arquitecto Técnico Municipal".

III. AUTORIZAR LA CREACION DE SUBCOMUNIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE ENAJENACION 001/2016

Dada cuenta del expediente de enajenación instruido bajo el epígrafe Enj.001/2016, para la venta de cinco locales comerciales, de los propios de este Ayuntamiento, se hace preciso, aunque de hecho exista depuración física y jurídica del bien que permite la separación e identificación entre los cinco locales de referencia, perfeccionar el acto de otorgamiento de Escritura Pública y posterior inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad.

Por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda autorizar la constitución de una subcomunidad en la finca registral 5.613, mediante la segregación de cinco locales comerciales y dejando el resto de la finca matriz con zonas comunes destinadas a pasillo de acceso, aseos, vertedero y armario de limpieza, tal y como consta en Informe de los Servicios Técnicos Municipales, expedido por el Técnico Municipal, D. Jaime Chinchilla García, de fecha once de Enero de dos mil dieciséis.

Asimismo se faculta al Sr. Alcalde-Presidente con poder tan amplio y bastante, como en derecho se requiera, para que en nombre y presentación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares